

RESOLUCIÓN N.º0235

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/11/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Nº 08030-0007655-8 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios del Programa de asistencia integral y acompañamiento a personas condenadas a penas o medidas de seguridad privativas de libertad en la provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

Que por Resolución Nº227/18 se aprobó la contratación de servicios con la profesional

Sede Central La Rioja 2663 3000 – Santa Fe

Telefonos: (0342) 4831570 / 4572454 / 4574767 0800 - 555 - 5553 Correo electrónico: defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar www.defensasantafe.gob.ar



Gabriela Rivas para que se desempeñe en el programa de asistencia y acompañamiento a personas condenadas a penas privativas de libertad.

Que por resoluciones N°286/19, N°41/20, N°210/20, N°228/21, N°218/22 y N°224/23 se aprobaron las prórrogas contractuales con dicha profesional, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2024.

Que por Resolución N°165/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de septiembre del 2024 de pesos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte (\$389.420).

Que la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson, ha establecido un incremento del 30% en el canon locativo de la Sra. Rivas a partir del 1 de noviembre de 2024 de pesos quinientos seis mil doscientos cuarenta y seis (\$506.246).

Que el mantenimiento del mencionado contrato se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio de la defensa, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en la mismo y mas aún la relacionada a la asistencia a condenados.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1206/2024.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

## LA DEFENSORA PROVINCIAL RESUELVE:

Sede Central La Rioja 2663 3000 – Santa Fe Teléfonos: (0342) 4831570 / 4572454 / 4574767 0800 – 555 - 5553 Correo electrónico: defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar www.defensasantafe.gob.ar



**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°227/18 y prorrogado por medio de la Resoluciones N°286/19, N°41/20, N°210/20, N°228/21, N°218/22 y N°224/23 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con la asistente social GABRIELA ELIZABETH GUADALUPE RIVAS, DNI N° 17.008.156, CUIT N° 27-17008156-6, por el término de doce (12) meses a partir del 01/11/2024, por un monto total de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$6.074.952), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en los artículos anteriores y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2024 Jurisdicción 7 -

Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Sede Central Teléfonos:

(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767

Correo electrónico: defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar www.defensasantafe.gob.ar

La Rioja 2663 3000 – Santa Fe

0800 - 555 - 5553



Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN MARIANA MABEL LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



## ANEXO "A"

## PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-
2, representado en este acto por la Sra. Administradora General A/C, CPN Mariana Mabel
Lirusso, DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, en adelante "EL SERVICIO" por una
parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora
Gabriela Elizabeth Guadalupe RIVAS, DNI N°17.008.156, CUIT N°27-17008156-6, en adelante
"LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Obispo Boneo N° 381
de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de
servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:
PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución Nº227/18 y la prórroga
aprobada por las Resoluciones N°286/19, N°41/20, N°210/20, N°228/21, N°218/22 y N°224/23
a partir del 01/11/2024 hasta el 31/10/2025 ambos inclusive
SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la
misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°165/24 y lo ordenado por la Sra.
Defensora Provincial, por un monto total de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$6.074.952), pagaderos en doce cuotas mensuales y
consecutivas a partir del 1 de noviembre de 2024 de pesos quinientos seis mil doscientos
cuarenta y seis (\$506.246) y la obligación de LA LOCADORA de contratar un seguro personal
por el tiempo de duración del contrato
TERCERA: Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon
locativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y
exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares
del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad dea los días del mes de

...... del año 2024.-Sede Central Teléfonos
La Rioja 2663 (0342) 48
3000 – Santa Fe 0800 – 53

Teléfonos: (0342) 4831570 / 4572454 / 4574767 0800 – 555 - 5553

Correo electrónico: defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar www.defensasantafe.gob.ar